

Número 20.- Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día tres de octubre del año dos mil tres.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Antonio Alcedo González
D^a Eva M^a Corrales Caballero
D. Santiago Grande Beltrán
D^a Manuela Forja Ramírez

Concejales

D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a M^a Auxiliadora Delgado Campos
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Regla Delgado Laynez
D. Andrés Várela Rodríguez
D^a Virginia M^a Curtido Fernández
D. Francisco Segarra Rebollo
D. José Manuel Gutiérrez Alonso

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día tres de octubre del año dos mil tres, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria-Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejala D^a Encarnación Niño Rico.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la urgencia de la Sesión, manifestando que como consecuencia del recurso presentado por el Partido Socialista a los Presupuestos y dada o que, el plazo para la resolución de las mismas finalizaba el día 6 de octubre siendo uno de los requisitos que se exigía la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero para dar viabilidad al proyecto, cuya redacción se concluyó el pasado viernes, por lo que de forma automática se procedió a preparar la convocatoria para la Comisión Informativa, estando aun dentro del plazo, aunque bastante ajustado, siendo ese el motivo de la convocatoria extraordinaria y urgente.

Asimismo, solicita el Sr. Alcalde el voto afirmativo por parte de todos, con el fin de dar solución especialmente a los dos puntos que se presentan a la presente sesión plenaria, habiéndose retirado del Orden del Día todos los asuntos que no fueran referentes al tema de presupuestos, aún habiéndose dictaminado por la Comisión Informativa, con el fin de celebrar un Pleno únicamente con los dos puntos específicos vinculados a la fecha.

Interviene seguidamente el Concejal D. Domingo Sánchez, mostrando su disconformidad con la ratificación de la urgencia, al opinar que convocar la Comisión Informativa de un día para otro no es lo habitual que se estado haciendo en el Ayuntamiento, máxime cuando la convocatoria del Pleno la ha recibido su Grupo a partir de las 8 u 8:30 de la tarde de ayer, por tanto está hablando de 12 horas, además que ninguno de los asuntos, según cree entender, tenía necesidad de celebrarse el lunes día 6 o el día 8 miércoles, porque estaban en plazo, indicando que se trata de una manera habitual que el Sr. Alcalde está llevando a cabo en la presente legislatura de coartar la participación de la institución y de los grupos, ya que, según su opinión, no es necesario tener el Plan de Saneamiento para el punto de las resoluciones, pudiendo haberse convocado el lunes día 6 o el miércoles día 8, por lo que ese espíritu del Sr. Alcalde de ir coartando las libertades democráticas desde que está en su cargo, desde hace 4 meses, es un retroceso en la participación,

reiterando que no se puede convocar a la Corporación en 12 horas para que acuda a Pleno, porque igual que tiene problemas de agenda el Equipo de Gobierno, también tienen problemas de agenda los demás, y tienen que trabajar y hacer su trabajo habitual, como cualquier ciudadano, entendiéndolo que se trata de una falta de respeto democrático a la institución y al Grupo Municipal Socialista que conforma 10 concejales de la Corporación, volviendo a insistir en que el Sr. Alcalde no tiene el mínimo respeto por todo ello, manifestando también que a su parecer la sesión no es urgente, y que deberían de haber atendido la petición que le hiciera el portavoz del Grupo Socialista en la Comisión Informativa, de que se convocase para el lunes o el miércoles, sin embargo el Sr. Alcalde dando muestras de ese autoritarismo antidemocrático del que siempre ha hecho gala, cuando decía que habría que ver a los socialistas con mayoría, cuando sin mayoría han accedido a todo, cambiar los Plenos, cambiar los horarios, accediendo a todo lo solicitado por la oposición, sin embargo el Sr. Alcalde se ha montado en el caballo de Atila y se está pulverizando 25 años de democracia del Ayuntamiento en dos o tres meses, puesto que a su entender está manteniendo una actitud antidemocrática de no participación y de poco respeto a la institución y a su Grupo, reiterando su disconformidad con la urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde manifiesta que todo es opinable, dudando él también del comportamiento democrático del Sr. Sánchez Rizo, aunque lo respeta muchísimo, sin embargo entiende que el informe del Sr. Interventor recoge que el último día es el día 6, habiéndose intentado de llegar a un acuerdo en la Comisión Informativa para que se incluya dentro del plazo. Por otro lado, entiende que se trata de un tema muy debatido como es el tema del Plan de Saneamiento Financiero y del presupuesto, siendo necesario darle respuestas a las cosas, cuando se puede, dentro de la legalidad.

Continúa informando que la convocatoria extraordinaria y urgente aparece recogida en el Reglamento Orgánico, no sabiendo exactamente por qué se le acusa por parte del Sr. Sánchez Rizo de falta de democracia, ni falta de participación, porque existen unas normas, que se han aplicado en otras ocasiones cuando ha hecho falta, siendo el caso presente uno de ellos, por lo que ruega se proceda a votar en primer lugar la ratificación de la urgencia de la sesión.

El Sr. Sánchez Rizo contesta que, en su opinión, no es necesario que se apruebe el Plan de Saneamiento en el punto 1 para aprobar las alegaciones, porque el Plan de

Saneamiento entrarla en vigor a partir del 1 de enero del 2004, no siendo necesario el Presupuesto del 2003, porque entra en vigencia a partir del 2004. Por otro lado, manifiesta que nunca, durante los últimos 4 años de legislatura, se ha aplicado un Pleno extraordinario y urgente, con convocatoria de menos de 12 horas, por muy urgente que fueran los temas, refiriendo que en caso contrario el Sr. Alcalde hubiera armado un lío con sus aláteres y con sus compañeros de tridente, por convocarlo con 12 horas, insistiendo que no está participando de los principios democráticos, porque adolece de ellos.

Contesta el Sr. Alcalde considerando que el Sr. Sánchez Rizo si tiene principios democráticos, aunque no los demuestre, le agradece que atienda la petición de la Presidencia y que procedan a la votación de la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y nueve votos en contra (Grupo Socialista)

PUNTO 2 º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa general y permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 2 de octubre de 2.003, al punto 1º del Orden del Día, ACORDÓ POR MAYORÍA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la aprobación del Plan de saneamiento financiero de este Ayuntamiento, debiendo elevarse al limo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente: D. Lorenzo Sánchez Alonso.
- Representantes del Grupo del Partido Popular: D. Juan Antonio Liaño Pazos y D^a Eva Corrales Caballero.
- Representantes del Grupo del Partido Roteños Unidos: D. Antonio Alcedo González y D. Jesús M^a Corrales Hernández.

Abstenciones:

- Representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español: D. Manuel Bravo Acuña y D^a Rosa Gatón Ramos."

A continuación, se conoce la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda del siguiente tenor literal:

"D. Juan Antonio Liaño Pazos, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, a la Corporación Plenaria tiene el honor de exponer:

Que una vez finalizados los trabajos de elaboración por parte de la consultora contratada al efecto, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Plan de Saneamiento Financiero.

Este Plan de Saneamiento se ha elaborado con un doble propósito. Por un lado, responde a los principios definidos por el Pleno del 14 de junio de 2000, por el que se aprobó el programa de saneamiento presupuestario y financiero de este Ayuntamiento, y en el que se determinaban una serie de medidas generales de índole presupuestario, fiscal, financiero, etc., que habrían de adoptarse durante el plazo de 7 años para el que fue aprobado en un principio, y sobre cuya base se elaboró inicialmente el Plan de Saneamiento, si bien la Comisión Informativa de Hacienda en su reunión del día 4 de Diciembre de 2002 acordó su ampliación hasta 14 años por razón de la dificultad de su puesta en práctica en un periodo inferior. En este sentido, el Plan de Saneamiento que se presenta tiene la duración solicitada por la Comisión de Hacienda y concreta las medidas a adoptar durante este periodo. Por otro lado, representa el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a efectos de la aprobación de los Presupuestos, liquidaciones y operaciones de crédito que se lleven a cabo.

Entrando a analizar el Plan de Saneamiento elaborado, el mismo consta de dos partes diferenciadas. En la primera se describe la situación económico-financiera y las medidas que se proponen, en tanto que en la segunda parte figuran los escenarios presupuestarios de los próximos ejercicios que resultan de dichas medidas hasta la finalización del Plan en el ejercicio 2.017, detallándose a nivel de cada capítulo, los distintos conceptos que lo comprenden y la evolución seguida por los mismos durante el periodo de vigencia del Plan, así como las principales magnitudes y ratios.

Con este documento, el Ayuntamiento se dota pues de una herramienta necesaria para sanear definitivamente las finanzas municipales de forma progresiva. No sólo el actual Remanente negativo de Tesorería se convierte en positivo al cabo de cuatro años, sino que se procede al saneamiento del Remanente de Tesorería real, pues también se da cobertura al

reconocimiento extrapresupuestario pendiente y a los saldos pendientes de cobro en la Recaudación Municipal, mediante la dotación adicional de una provisión por saldo de dudoso cobro. Se consigue de esta forma, el saneamiento formal de las cuentas que se presenten, así como el saneamiento material de la Hacienda Local, a través de una mayor liquidez a la Tesorería y por tanto a la gestión diaria.

Como consecuencia de ello, el Plan de Saneamiento Financiero constituye el instrumento que ha de servir de base para la elaboración de los próximos Presupuestos. De hecho, incluso el Presupuesto de este ejercicio 2.003 se ha adaptado a las previsiones del Plan, de modo que se adecúa al mismo, tanto en sus distintos Capítulos como en el superávit previsto. También sirve de orientación mínima para la aprobación anual de las Ordenanzas, al fijarse unas actualizaciones en las previsiones de inflación de los próximos años. E igualmente define los criterios para la formalización de operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo.

No obstante y dado que el Plan de Saneamiento está elaborado sobre una serie de hipótesis de comportamiento del IPC para los próximos ejercicios, y además por el hecho de que puedan surgir nuevas circunstancias imprevistas, resulta necesario efectuar una actualización del Plan, a cuyos efectos se procederá a su revisión cuando proceda.

A los efectos del artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales, el propio Plan de Saneamiento justifica su elaboración plurianual, a partir de la constatación de la imposibilidad del cumplimiento de dicho artículo debido al considerable volumen del Remanente negativo, por lo que este Plan pretende dar respuesta a la realidad económico-financiera del Ayuntamiento, instando a un acuerdo político consensuado para su aprobación, pues sin perjuicio de que el Plan se apruebe en este mandato, habrá de llevarse a cabo también durante los siguientes mandatos por nuevas Corporaciones.

En otro orden de cosas, este Presupuesto para el ejercicio 2.003 ha sido el primero que se elabora teniendo en cuenta la Ley de Estabilidad Presupuestaria, nueva circunstancia que ha de tenerse en cuenta en la aprobación de los Presupuestos, y a la que mediante este Plan se anticipa en su ejecución.

Por todo lo expuesto, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero en los términos presentados.

No obstante, la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más procedente."

Consta informe de la Intervención Municipal, que dice lo siguiente:

"En relación con el Plan de Saneamiento Financiero presentado por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, esta Intervención procede a informar lo siguiente:

1º.- El Plan de saneamiento es un documento elaborado para la consecución del equilibrio financiero del Ayuntamiento, atendiendo al Remanente negativo de tesorería, así como a las mayores provisiones por saldos de dudoso cobro y la deuda extrapresupuestaria pendiente de reconocimiento.

2º.- El contenido de dicho Plan viene dado por el conjunto de medidas que se proponen en materia presupuestaria, financiera y fiscal para el saneamiento financiero de este Ayuntamiento en un periodo plurianual que comprende hasta el ejercicio 2.017, de acuerdo con los criterios determinados por la Comisión Informativa de Hacienda del día 4 de diciembre de 2.002.

3º.- Dichas medidas se consideran adecuadas desde un punto de vista económico-financiero, estableciéndose los objetivos de cada uno de los ejercicios que comprende para la elaboración de las Ordenanzas Fiscales, Presupuestos anuales y su liquidación, así como para las operaciones de crédito.

4º.- Desde un punto de vista estrictamente legal, me remito a los Informes emitidos en relación a la aprobación de Presupuestos y Liquidación de los mismos.

En los términos que anteceden queda redactado el Informe de esta Intervención."

El Sr. Sánchez Rizo manifiesta que solicitará informe por escrito del Sr. Secretario sobre la urgencia de la sesión, contestando el Sr. Alcalde que puede por escrito la información que necesite, aclarándole que para mantener una dinámica lógica, hablará solamente un portavoz, invitándoles a que decidan en el presente momento, quien va a ser el portavoz que defenderá el punto, de manera que no se de la impresión que participan todos en un debate, que es específico.

De nuevo el Sr. Sánchez Rizo toma la palabra diciendo que lo único que faltaba ya es que el Alcalde le ordene quien va a intervenir en el punto en nombre del Grupo Municipal Socialista, puesto que su Grupo intervendrá cuando crea oportuno y con el portavoz que crea oportuno, no teniendo que ordenar nada el Sr. Alcalde en su casa, porque la tienen muy bien ordenada, debiendo de ordenar la suya.

El Sr. Alcalde aclara que lo único que ha querido decir es que solo intervendrá un portavoz para el presente punto, interesando conocer de antemano quien intervendrá.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista D. Manuel Bravo, informando que será él quien intervenga en el presente punto, manifestando que en lo que respecta al Plan de Saneamiento Financiero, hay otra costumbre que no se está llevando a cabo, y es que el proponente explique su propuesta, aunque sea conocida por todos los grupos, sin embargo entiende que es necesario que se explique por el proponente a fin que se conozca por el público asistente o por los que ven el Pleno a través de la televisión.

Continúa diciendo que el Plan de Saneamiento Financiero es un documento muy importante para el Ayuntamiento de Rota, donde se van a

dirimir hasta el 2017, tal y como se acordara en la Comisión del día 4 de diciembre del 2002, todos los asuntos económicos y financieros, por tanto se van a encorsetar los presupuestos de la Corporación y de tres Corporaciones más. Vuelve a señalar que hubo un acuerdo del día 4 de diciembre de todos los grupos municipales de aprobación del Plan de Saneamiento que presentara el Equipo de Gobierno anterior, con tan solo una modificación, que se elevara a 14 años, sin embargo ahora se presenta por el Delegado de Hacienda una propuesta, haciendo mención a ese mismo Plan de Saneamiento Financiero, actualizándose pequeños retoques, pero que prácticamente se trata del mismo Plan de Saneamiento Financiero, elevado a 14 años, hasta el año 2017. Insiste también que la propia propuesta que presenta el Delegado de Hacienda, es básicamente en el 90%, la misma que presentara en diciembre del 2002 el anterior Equipo, con los mismos argumentos, la misma explicación, pero actualizándose las fechas y algo más.

Prosigue el Sr. Bravo diciendo que su Grupo apuesta para que el Plan de Saneamiento Financiero se apruebe, pretendiendo además que la aprobación del citado Plan de Saneamiento Financiero lo fuera por unanimidad, aunque el Equipo de Gobierno no tenga ningún problema para su aprobación al contar con la mayoría absoluta, al entender que es importante de cara al futuro de las cuentas municipales que el Plan de Saneamiento Financiero salga con el apoyo unánime de todos los grupos, tal y como se desarrollara en la Comisión del día 4 de diciembre, donde el espíritu de todos los grupos fue que se materializara el Plan de Saneamiento Financiero, porque era necesario para absorber el remanente negativo de tesorería, que se recoge en 4 años, tal y como se preveía en el Plan anterior, y el remanente negativo real hasta el 2017. Aclara que cuando ha hablado del remanente negativo real, se está refiriendo a lo de dudoso cobro y a la deuda extrapresupuestaria, siendo una de las condiciones que obligara a que el Plan de Saneamiento Financiero se elevara a 14 años.

Recuerda asimismo el Sr. Bravo que ya en la legislatura del 95 al 99, hubo otro Plan de Saneamiento Financiero, en el que la propia Junta de Andalucía efectuó un saneamiento de todas las arcas municipales en aquel momento, acogiéndose a ello el Ayuntamiento de Rota, pudiendo conseguirse de esa forma que se redujera el capital vivo de la deuda a largo plazo que tenía el Ayuntamiento, sin que sirviera para que los futuros presupuestos se adaptaran o se adecuaran a aquel Plan de Saneamiento Financiero, no llevándose a cabo lo que en aquel momento la Junta de Andalucía pretendía, sino que simplemente se consiguió subsidiar aquellos intereses, que le vino muy bien a las arcas municipales, a diferencia del presente en que el propio Ayuntamiento será el que tendrá que hacer frente al encorsetamiento de las cuentas municipales.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Bravo su intención de modificar la propuesta del Delegado de Hacienda y adecuarla a la propuesta que se presentara en diciembre del 2002, puesto que existe un apartado de la propuesta, donde dice que resulta necesario efectuar una actualización del Plan, a cuyos efectos se procederá a su revisión cuando proceda, ya que a su Grupo no le gusta eso, haciendo referencia a la propuesta que presentara el anterior Equipo de Gobierno, para el Plan de Saneamiento Financiero que se hiciera en diciembre del 2002, que recogía un apartado, con la misma literalidad, pero se decía en aquel momento que resultaba necesario efectuar una actualización anual del Plan, a cuyos efectos se contratará su revisión, por tanto manifiesta que su Grupo quiere que se apruebe el Plan de Saneamiento Financiero, porque es bueno para el Ayuntamiento de Rota, para su economía y para que en el futuro sepan todas las Corporaciones lo que tienen que hacer en su presupuesto, pero con la modificación en el sentido que el Plan de Saneamiento Financiero, dentro de la necesidad de efectuar su liquidación, la lleve a cabo anualmente y se contrate a la misma empresa, Consultores de las Administraciones Públicas, lo que daría una gran fiabilidad y una garantía importante, además que obligarla a que anualmente se hiciera un informe por parte de la empresa Consultores, para que marcara la directriz, y una vez se supiera la realidad de cada año de cuales debían de ser las modificaciones, si las hubiera en los futuros presupuestos.

Finalmente, insiste en que lo que está pidiendo no es nada del otro mundo, sino algo que ya su propuesta se recogía, y si se aceptara tal modificación, su Grupo estaría dispuesto a apoyar el Plan de Saneamiento Financiero, reiterando que se trata de una propuesta lógica y razonable, y casi de obligado cumplimiento, añadiendo que, en caso contrario, su Grupo pensarla muy bien cual sería su decisión en el voto del punto, pero si se modifica la propuesta en el sentido expresado, votarían a favor del punto.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño Pazos, aclarando, con respecto a la introducción hecha en la intervención, referente a la explicación que habría de darse o no por parte del Equipo de Gobierno o, en su caso, por su parte, en temas puntuales relativos a la economía del Ayuntamiento, refiriendo que cuando presentaron para su aprobación el presupuesto del 2003, por su parte no tuvo ningún inconveniente en exponer el citado presupuesto, debatiéndose en el Pleno. Asimismo, refiere que durante los 4 años que ha estado en oposición y los 110 días de Gobierno, no ha tenido inconveniente en ningún momento, como tampoco lo va a tener posteriormente, en intervenir cuando sea necesario, cuando el Alcalde me lo autorice o cuando lo estime conveniente el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

En cuanto al Plan de Saneamiento, independientemente de la urgencia o no urgencia de elevarlo al presente Pleno, dado que se trata de un documento importantísimo para el saneamiento y para la financiación no solo de la actual Corporación Municipal y Equipo de Gobierno, durante los 4 años de legislatura, sino para las futuras legislaturas venideras, manifestando ser cierto que el 14 de junio del 2000, en un Pleno, se definieron los principios donde se aprobaba un programa para el saneamiento económico financiero en 7 años, acordándose posteriormente en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 4 de diciembre del 2002, acordó su ampliación hasta 14 años, con el consenso de todos los grupos políticos allí presentes, queriendo resaltar dos aspectos

importantes del Plan de Saneamiento, cuales son que se solicitó y consensuó por todos los grupos, y en segundo lugar, porque se cumple, con el citado Plan, la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, indica que sería importante se hablara del Plan de Saneamiento en dos aspectos, uno la situación económica financiera en la que actualmente se encuentra el Ayuntamiento de Rota, y por otro lado, el escenario de los próximos ejercicios hasta que finalice el Plan de Saneamiento en el 2017, siendo importante que todos los grupos políticos presentes en el Pleno sean conscientes de la importancia que tiene un Plan de Saneamiento que el anterior Equipo, durante 4 años de gobierno intentaron llevar a cabo y hacer, recordado constantemente la necesidad de ese Plan de Saneamiento que ahora se presenta a Pleno, porque no solo con el Plan de Saneamiento adquiere un compromiso económico el actual Equipo de Gobierno y Corporación, sino que se dotará al Ayuntamiento de una herramienta fundamental para sanear las finanzas de una forma progresiva, hasta el 2017, acabando con el remanente negativo de tesorería, convirtiéndolo en remanente positivo, acabando con el remanente real, dándose cobertura totalmente a la deuda extrapresupuestaria pendiente, acabando con los saldos pendientes de cobro en Recaudación, mediante la provisión por saldos de dudoso cobro, y consiguiendo, que es lo fundamental, el saneamiento formal de todas las cuentas, el saneamiento de la hacienda local con una mayor liquidez en la Tesorería y en la gestión de los pagos diarios.

Prosigue diciendo el Sr. Liaño que el Plan de Saneamiento Financiero que se presenta ahora a Pleno debe de servir de base para los próximos presupuestos, como el del 2004 que se aprobará próximamente, pero también quiere indicar que en el Presupuesto del 2003, ya se han adoptado previsiones del Plan de Saneamiento, puesto que el Plan de Saneamiento no solo sirve para marcar las líneas económicas y financieras del Ayuntamiento, sino para la aprobación anual de las ordenanzas, al fijarse actualizaciones en las previsiones de inflación de los próximos años, ya que concretamente en una de las páginas del Plan, se habla hipotéticamente de la subida del IPC en el 3%, definiéndose también los criterios para formalizar las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo, siendo cierto que el Plan de Saneamiento está elaborado sobre hipótesis de comportamiento de IPC para los próximos ejercicios, sin embargo, por circunstancias imprevistas, resultarla necesario ejecutar una actualización, lo que ha quedado claramente reflejado en su propuesta, para efectuarse cuando proceda, sin embargo, entiende que es también importante resaltar una cuestión que no ha comentado el Sr. Bravo, como es que con la aprobación del Plan de Saneamiento no se cubre en el presupuesto del 2003, en concreto del 2004 hasta el 2007, el remanente negativo

de Tesorería, siendo también cierto que, a efectos del artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales, el Plan lo justifica con su elaboración plurianual, con cantidades anualmente incluidas, dando así respuestas a la realidad económica del Ayuntamiento.

Para terminar manifiesta que, en definitiva, a su parecer esas son las directrices que marca el Plan de Saneamiento, que son conocidas por el Sr. Bravo perfectamente, puesto que desde hace 4 años se ha estado intentado de presentar, sin embargo le parece curioso que en ese periodo de tiempo no se haya aprobado un Plan de Saneamiento en el Ayuntamiento, y que en cambio en tan solo 110 días de Gobierno, se cuente con uno hecho y que se presente al Pleno para su aprobación.

Finalmente, por parte del Sr. Liaño se quiere apelar a la responsabilidad de la que ha hablado el Sr. Sánchez Rizo tantas veces, a la coherencia del Sr. Sánchez Rizo y de la que también ha hablado tantas veces, y que por tanto sean todos responsables, y eso que tanto el Grupo Municipal Socialista ha dicho durante los últimos 4 años pasados, lo lleven a cabo hoy, aprobando el Plan de Saneamiento, porque no es un Plan del Equipo de Gobierno, no es un Plan de Roteños Unidos ni del Partido Popular, sino un Plan para el Ayuntamiento de Rota, para la economía y el saneamiento de Rota, por lo que, en definitiva, no será el actual Equipo de Gobierno los beneficiados, sino el Ayuntamiento de Rota y, por tanto, todos los ciudadanos, pidiendo por ello el apoyo al punto y que el Grupo Socialista medite su postura y apruebe el Plan de Saneamiento.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Concejal D. Manuel Bravo, alegando que el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda no le ha contestado, habiéndose limitado a leer su propuesta, básicamente, en la presentación del Plan, que es la misma que él presentara el 4 de diciembre del 2002. Respecto al tema de la revisión de las ordenanzas, el hecho de que estuviera incluido en el 2003, cuando lo presentó en diciembre del 2002 se especificaba que servía de base para los próximos presupuestos, habiéndose confeccionado el presupuesto del 2002, teniendo en cuenta las previsiones del Plan, por lo que la propuesta que ahora se presenta es igual a la que él presentara en su día, con la única diferencia que en la que presenta el actual Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se hace constar que cuando se hará cuando proceda, lo que puede significar que se haga en el 2014, si está gobernando.

Por último, manifiesta que su Grupo apoyará el Plan de Saneamiento Financiero, porque es bueno para el Ayuntamiento y para cualquier Corporación, aclarando que lo único que está pidiendo por su parte, es algo totalmente razonable y coherente con su postura, porque entendían que, tanto en aquel momento como ahora, las revisiones obligatorias de ese Plan de Saneamiento Financiero podría mejorar la economía municipal, por lo que a la vista de esa visita programada para el presente mes de octubre con el Sr. Trillo, el Sr. Montoro y el Sr. Javier Arenas, espera que se vea la luz del Gobierno Central, que ha tenido abandonado durante 4 años al Ayuntamiento de Rota, y que por fin lo saquen adelante, que es por lo que el Grupo Municipal Socialista ha estado luchando durante 4 años, apelando nuevamente a la responsabilidad y reflexiones del Equipo de Gobierno para que incluyan dentro de su propuesta, la modificación planteada, por ser totalmente razonable el que se revise anualmente y que se haga por una empresa externa, que en el presente caso a

su parecer deberla de ser la misma empresa Consultores de la Administraciones Públicas, u otra en todo caso, pero si una empresa externa, que no supondrá mucho dinero puesto que la revisión de 14 años, realmente costó poco dinero, negociándose en su momento con la empresa, obteniéndose un precio bastante razonable, reiterando nuevamente se reflexione, apelando a la responsabilidad del Equipo de Gobierno y que acepten la modificación.

Contesta D. Juan Antonio Liaño que no le hable de responsabilidad ni de coherencia, porque durante los 4 años que él ha estado en la oposición en el Ayuntamiento, no encontrará ni una sola acta de pleno, donde haya contradicho o actuado incoherentemente, recordando que el presupuesto del 2003 lo ha presentado y defendido el actual Equipo de Gobierno, con sus gastos comprometidos, con su déficit, con su deuda, con su locura de gasto de personal, cuando se trataba del Presupuesto del Partido Socialista Obrero Español, sin embargo lo votaron después en contra, teniendo además la cara dura de recurrirlo, preguntándose si es esa la coherencia política del Partido Socialista Obrero Español, debiendo de reconocer el Sr. Bravo que cuando él ha tenido que decirle que las cosas las ha hecho bien se lo ha dicho, incluso le felicitó públicamente en un Pleno, no debiendo de olvidar que la propuesta la formula el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juan Antonio Liaño, es la propuesta del Plan de Saneamiento, que será igual que la del Sr. Bravo, porque es el mismo Plan de Saneamiento que se consensuara en la Comisión Informativa de Hacienda, con la diferencia de la revisión, aclarando que en ningún momento en su propuesta se dice que el Equipo de Gobierno no vaya a revisar el Plan de Saneamiento, dando lectura literal al apartado que dice "No obstante, y dado que el Plan de Saneamiento, está elaborado sobre una serie de hipótesis, de comportamientos de IPC para los próximos ejercicios, y además por el hecho de que puedan surgir nuevas circunstancias imprevistas, resulta necesario, efectuar una actualización del Plan, a cuyos efectos se procederá a su revisión cuando proceda", contestando asimismo al Sr. Bravo que por su parte no va a cambiar nada de esa propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente entiende que el asunto está suficientemente debatido, habiendo tenido tiempo suficiente para exponer sus puntos de vistas, que se haya puesto limite alguno, contando con un turno de intervención y otro de réplica, siendo ahora el turno de la Alcaldía para concluir el punto, insistiendo además que existe un Reglamento Orgánico aprobado que se quiere obviar cuando interesa.

Interrumpe el Sr. Bravo para dar lectura a un párrafo de la propuesta que por su parte hiciera en diciembre del 2002, a fin de que se den cuenta que es la misma que la que ha acabado de leer el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde manifiesta que están todos maravillados con el Plan de Saneamiento que realizara el Sr. Bravo por siete años y que fue consensuado por todos los Grupos para 14 años, y que es el que se va a aprobar, no desmereciendo en nada a la que hiciera el Sr. Bravo, puesto que se está de acuerdo en casi todo, menos en una cosa, que es la que quiere matizar ahora, al pretender que se actualice el Plan de Saneamiento anualmente, con la misma empresa, siendo distinta la opinión del Equipo de Gobierno, ya que se actualizará cuando proceda y caso de Que no proceda no se gastaran 3 millones de pesetas, procediendo por tanto la votación del punto.

Finalmente se somete a votación la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, siendo aprobado el Plan de Saneamiento Financiero por mayoría, al obtener 11 votos a favor (6 del Grupo Popular y 5 del Grupo Roteños Unidos) y 9 votos en contra (del Grupo Socialista).

El Sr. Sánchez Rizo solicita intervenir por alusiones directas, contestando el Sr. Alcalde que por su parte no entiende que haya habido ninguna alusión directa.

A continuación, pide la palabra el Sr. Bravo como cuestión de orden, a fin de explicar el sentido del voto, pidiendo al Sr. Secretario le informe si puede intervenir, contestando el Sr. Alcalde que el que autoriza o desautoriza es el Presidente de la Sesión, preguntándole si es que antes cuando estaban ellos en el Gobierno Municipal era el Sr. Secretario el que autorizaba, aclarando además que el Sr. Bravo ya terminó su intervención y que la explicación de su voto ha quedado muy clara.

Insiste el Sr. Bravo en su intención de explicar el voto del Partido Socialista, por cuestión de orden, concediéndole la palabra el Sr. Alcalde simplemente por gentileza y porque haya un buen entendimiento, pero fuera del Reglamento Orgánico.

Toma la palabra por tanto D. Manuel Bravo, diciendo que su intención es explicar el sentido del voto de su Grupo en un punto tan importante, preguntándose por qué no han añadido la propuesta que les hiciera, de forma totalmente educada, enroscándose en esa postura de no querer cambiar ni un ápice la propuesta que se somete a votación, cuando lo que está solicitando es lo mismo que también se aprobó en diciembre del 2002, en aquella Comisión Informativo, en que se recogía que resultaba necesario efectuar una actualización anual, no cuando procediera, cuando le diera la gana o cuando le interesase, sino anualmente, a cuyos efectos se contratarán los servicios de una empresa, sin embargo el Sr. Liaño en su propuesta plantea efectuar una actualización del Plan, a cuyos efectos se realizará su revisión, cuando proceda o cuando le de la gana, de lo que muestran su desconfianza y es el motivo por el que el voto de su Grupo será en contra, aunque estén de acuerdo con el Plan de Saneamiento Financiero y como está desarrollado, pero no con la propuesta

hecha en ese sentido, advirtiéndole que ha desaprovechado una ocasión de oro para que el Plan fuera apoyado por todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento, por la vanidad y ansias de poder del Sr. Liaño.

Interrumpe el Sr. Alcalde al Sr. Bravo en su intervención, indicándole que está intentado de descalificar, pidiendo que mantenga un comportamiento.

Al mismo tiempo quiere darle una explicación sobre los motivos por los que no han aceptado su propuesta, informándole que cuando fueron a Madrid para resolver el Plan de Saneamiento Financiero con la empresa Consultores, les manifestaron que tenían solamente una dificultad para seguir adelante y era que el anterior Equipo de Gobierno les debía una parte del estudio que prepararan para la Base y el Plan de Saneamiento Financiero de los 7 años, sin embargo el Sr. Bravo pretende que el actual Equipo de Gobierno se comprometa ahora a hacerlo anualmente, cuando ni siquiera se sabe si se podrá pagar inmediatamente, porque le están pidiendo las cosas por favor, dándole la impresión que están buscando una justificación para no aprobarlo, en el simple hecho de recoger en la propuesta anualmente en lugar de cuando proceda, que es la única justificación que se está dando a un Plan de Saneamiento que está rodando desde abril del año 2002 y que por fin ahora se presenta, y que por una simple frase no les vale.

Acto seguido el Sr. Sánchez Rizo muestra su intención de intervenir por alusiones directas a su nombre y apellido, encontrándose en el derecho de replicar ella, si bien el Sr. Alcalde le informa que el punto se ha terminado y que quien pondera el derecho a intervenir es el Presidente, haciendo de nuevo uso de la palabra el Sr. Sánchez Rizo, indicando que el Sr. Alcalde no tiene derecho a cortar la intervención de su Grupo, insistiendo en su intención de intervenir por alusiones directas con nombres y apellidos.

Contesta el Sr. Alcalde que eso no es cierto, y que la única intención del Sr. Sánchez Rizo es reventar permanentemente cualquier actuación institucional, respondiendo el Sr. Sánchez Rizo que a eso es lo que se ha dedicado el Sr. Alcalde durante 4 años, a paralizar el Ayuntamiento, advirtiéndole el Sr. Alcalde que respete a la Presidencia.

De nuevo el Sr. Sánchez Rizo interviene diciendo que el Sr. Alcalde tiene la mayoría del rodillo para sacar las cosas, que es la gran diferencia y la

única diferencia, que bloqueó durante 4 años y no dejó participar a nadie, queriendo ahora contestar la alusión directa hecha por el Sr. Liaño, respondiéndole el Sr. Alcalde que el Sr. Sánchez Rizo no va a convertir el Ayuntamiento en un circo, rogándole guarde silencio, porque caso contrario tendría que solicitarle que abandone la sala.

Insiste el Sr. Sánchez Rizo en que tiene derecho a replicar, volviéndole a indicar el Sr. Alcalde que está permanentemente provocando, pidiéndole que sea respetuoso.

PUNTO 3º. - RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2003 Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MISMO, EN SU CASO

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa general y permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 2 de octubre de 2.003, al punto 2º del Orden del Día, ACORDÓ POR MAYORÍA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta de la Alcaldía por la que se propone estimar parcialmente la reclamación presentada por el Grupo Municipal Socialista a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2.003, en lo referente a los Informes solicitados, modificando el importe del concepto de ingresos 600.00, y desestimar la petición de retirada de los Presupuestos y suspensión cautelar de los mismos, y en su consecuencia la aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantillas del personal para el presente ejercicio, debiendo elevarse al limo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente: D. Lorenzo Sánchez Alonso.
- Representantes del Grupo del Partido Popular: D. Juan Antonio Liaño Pazos y Dª Eva Corrales Caballero.
- Representantes del Grupo del Partido Roteños Unidos: D. Antonio Alcedo González y D. Jesús Mª Corrales Hernández.

Abstenciones:

- Representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español: D. Manuel Bravo Acuña y Dª Rosa Gatón Ramos."

A continuación, se conoce la propuesta del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

"Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente del limo. Ayuntamiento de Rota, a la Corporación Plenaria eleva la siguiente Propuesta en relación con la reclamación presentada al Presupuesto General del presente

ejercicio por el Grupo municipal socialista, durante el periodo de exposición pública.

La reclamación argumenta "distintas ilegalidades así como contradicciones desde el punto de vista político", solicitando informes de carácter técnico y jurídico y la retirada de los Presupuestos presentados, al tiempo que se proceda a la suspensión cautelar de los mismos.

Las supuestas "numerosas contradicciones políticas" denunciadas, que los recurrentes elevan a la categoría de "argumentos de ética política", merecen un tratamiento detallado, pues no pueden dejarse sin más ciertas afirmaciones que se hacen, que procederemos seguidamente a contestar, sin entrar en el juego de las subjetivas descalificaciones que realizan carentes de fundamento alguno.

En primer lugar, se refieren a la reunión que tuvo lugar con el Sr. Bravo Acuña, como responsable de Hacienda del anterior equipo socialista, y es que dicen como empezó la misma con la postura inicial de abstención que expuso el equipo de gobierno, pero desde luego nada se dice de como finalizó esa reunión, es decir, con el acuerdo de los participantes en la presentación de los Presupuestos para su votación favorable por todos los grupos y la inclusión de los impuestos de la Base para conseguir el equilibrio presupuestario. La postura que en el Pleno adoptó cada grupo ya es conocida, y desde luego alguien se está contradiciendo.

Aun es peor cuando se dice que se ha querido "engañar a los ciudadanos diciendo que el presupuesto que se presentaba era el mismo presupuesto que el PSOE presentó en Enero del 2.003, cuando la realidad es que han aumentado el capítulo de personal, el de gastos corrientes, el de transferencias corrientes y el de inversiones." Tal como se intentó explicar en la Memoria a estos Presupuestos, se trata del mismo Presupuesto presentado, salvo en lo referente a Inversiones y a las lógicas actualizaciones llevadas a cabo por el transcurso de siete meses de ejecución del Presupuesto, de los que no se olvide, que prácticamente seis de ellos corresponden al propio PSOE y el resto no es sino una consecuencia de los seis meses anteriores. Si se ha incrementado el capítulo de personal, es porque el anterior gobierno municipal aprobó en solitario en un Pleno extraordinario de marzo de este año un aumento en algunas retribuciones al personal del Ayuntamiento; o por las contrataciones que han llevado a cabo. El motivo del aumento en el capítulo de gastos corrientes habría que preguntárselo a los distintos Delegados del anterior gobierno socialista local por la situación en que han dejado las distintas partidas para el funcionamiento del Ayuntamiento. Recuérdese la modificación presupuestaria para aumentar muchísimas partidas de gastos que aprobó el grupo socialista cuando entró en el gobierno municipal en el año 1.999 justificado por idénticos motivos. Tan solo puede decirse con propiedad que este gobierno ha aumentado las partidas de transferencias por la mayor aportación a AREMSA, tema que expuse en el

Consejo de Administración del día 17 de diciembre de 2.002, siendo miembro de la oposición; y también el aumento de las inversiones, pero a través de una financiación adecuada que no aumenta el déficit municipal. En los ingresos, los hay que han aumentado como igualmente hay otros que se han reducido; es la consecuencia de ajustar unas previsiones hechas en diciembre a otras hechas ocho meses después.

Es inexplicable que se nos pida en tan solo un mes que recortemos unos gastos de personal y corrientes, que el gobierno socialista anterior no ha sido capaz de controlar y que ha permitido su incremento continuo. Además ellos saben, aunque digan lo contrario, que no se podría recortar ese gasto hasta el próximo año, pues ya se encargaron de no poner vencimientos a los mismos al término de su mandato.

Por este gobierno se vienen realizando hasta ahora las contrataciones de personal tal como lo hacía el PSOE con un Presupuesto prorrogado, es decir, mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias. De hecho aprobaron una modificación a primeros de año para adaptar el Presupuesto prorrogado al Proyecto por ellos presentado, acompañada de otra modificación que después tuvieron que hacer para dar crédito a los nuevos sueldos que aprobaron en marzo.

La utilización del patrimonio es otro de los argumentos utilizados en la reclamación. Pues bien, se le da un doble uso a ese patrimonio. Por un lado sirve para reducir el déficit acumulado del Ayuntamiento mediante la amortización de créditos a largo plazo y el resto se utilizará en la medida que se disponga para financiar inversiones sin acudir a nuevo endeudamiento. Tanto es así que el propio Plan de saneamiento lo recoge. No se utiliza como interpretan los recurrentes "para sufragar los enormes gastos que tiene el Ayuntamiento". Y el ahorro en los gastos es algo que resultaba imposible de realizar en este Presupuesto, pues el gasto como ya se ha dicho hasta la saciedad, estaba más que comprometido por el gobierno socialista. Será en el Presupuesto 2.004 y siguientes donde este actual gobierno lleve a cabo su política, que desde luego pasa por la obtención de ingresos y paralelamente por la reducción de gastos para sanear definitivamente las finanzas municipales, empeño en el que el grupo socialista no ha conseguido fruto alguno, pues con su gestión ha aumentado el endeudamiento municipal y los gastos corrientes, principalmente personal, a pesar de los muchísimos ingresos de que ha dispuesto, tales como la Ballena o la Base.

Relativo al tema de los impuestos o de la compensación de la Base Naval, además de lo ya dicho antes, parece que el grupo socialista no acaba de ver la cuestión de fondo, y se queda en la mera anécdota. La inclusión o no en los Presupuestos no es en sí lo esencial, sino el destino que se dé a esas previsiones y liquidaciones. Lo que verdaderamente no se debe hacer es lo que el PSOE ha hecho estos años atrás con estos ingresos, los ha presupuestado y los ha gastado, a pesar de saber que han sido recurridos y no tener la certeza absoluta de su cobro. Lo procedente es liquidarlos y compensarlos y exigirlos donde corresponda, pero desde el punto de vista presupuestario, se debía haber destinado directamente a reducir el déficit municipal, sin que se gastara, tal como ya se dijo en el recurso al Presupuesto 2002. El PSOE confunde la defensa de los intereses municipales en este tema con la aplicación presupuestaria que se haga de estas liquidaciones. Y es ahí donde tenemos una postura radicalmente diferente. En cualquier caso se han incluido en este Presupuesto de común acuerdo con el representante socialista. Sobre las citas de frases, decir simplemente que desde nuestro punto de vista no hay contradicción alguna y mantienen toda su coherencia y lo que es peor su vigencia, una vez que estamos en el gobierno y padecemos las

consecuencias. Lo que desconozco es como explican sus propias contradicciones, pues precisamente vienen a realizar con este recurso todo aquello que tanto criticaron de los grupos que entonces formaban parte de la oposición. Pueden citarse también algunos ejemplos de sus intervenciones que así lo manifiestan. Y a este comportamiento también puede calificarse como "numerosas contradicciones políticas" o como "argumentos de ética política".

Concretamente en el Pleno del 20-9-02 nos encontramos con las siguientes intervenciones de los Sres. D. Manuel Bravo y D. Domingo Sánchez:

- "Inicia el debate el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, informando que después de diversas reuniones entre los diferentes grupos municipales, por las que se había conseguido un consenso para el estudio y modificación del presupuesto del ejercicio 2.002 ... ahora se encuentra ante una disyuntiva que resulta difícil de explicar, porque una vez aceptadas todas las modificaciones propuestas ... les falta el apoyo de los distintos grupos..."

- "Por último pide a los distintos grupos que reflexionen su voto, porque realmente no se va a votar un presupuesto que está ya prácticamente liquidado, sino que se va a votar un presupuesto que posibilita al Ayuntamiento a seguir adelante, refiriéndose exclusivamente a las operaciones de tesorería..." (D.Manuel Bravo).

- "...pero nunca el partido socialista obstaculizó ni bloqueó un presupuesto, aunque no participara del presupuesto del partido popular y votara en contra, pero jamás recurrió un presupuesto ni bloqueó una acción de gobierno, cosa que el Sr. Sánchez Alonso ha dicho que hará, opinando que recurrir, obstaculizar y bloquear una institución como el Ayuntamiento, deja mucho que desear en política." (D. Domingo Sánchez).

- "Por otro lado manifiesta que el equipo de gobierno no está en contradicción permanente, porque de todos es conocido la dificultad existente en el capítulo 1 de personal../' (D. Domingo Sánchez).

Lo que sí obvia el grupo socialista en su reclamación son otras intervenciones en las que se resume toda la cuestión. Pues el problema fundamental de los presupuestos del PSOE no era si cumplían o no la legalidad, sino que no se atenían a la realidad económica del Ayuntamiento. así lo expresé, entre otras ocasiones, en el Pleno del 8 de enero de 2.003: "porque su problema no es que se incumpla el art. 174, sino que no se tomen medidas para mejorar esa situación, que es lo que ha sucedido durante los tres años de legislaturas, ya que en vez de tomarse medidas se han inflado con otro tipo de ingresos, al igual que se hiciera en otras épocas, sin embargo el actual equipo

de gobierno prometió una práctica nueva, que hasta la fecha no la han aplicado."

En las cuestiones ya puramente legales, son dos los artículos que se citan: 112 de la Ley de Bases y 174 de la Ley de Haciendas Locales. El primero se explica solo, pues este equipo de gobierno entró en junio de este año y será en el Presupuesto 2004 cuando se nos deba exigir su aprobación en fecha. La situación del ejercicio 2.002 era diferente, pues el entonces equipo de gobierno no llegó ni siquiera a presentar al Pleno los Presupuestos en su fecha y no pensaba hacerlo, si no fuera porque el grupo de Izquierda Unida se lo exigiera.

El incumplimiento del artículo 174 que se alega no puede justificarse en la deuda heredada de la gestión anterior a 1.999, sin mirar los datos del cierre de 2.002, de los que se deduce que el PSOE también ha gastado y mucho, y ha aumentado esa deuda. Y eso también hay que explicarlo a los ciudadanos.

Finalmente respecto al voto particular, se ha solicitado otro Informe al técnico competente, que según los antecedentes que figuran en Urbanismo, no ha sido el Arquitecto Municipal quien ha valorado todas las actuaciones urbanísticas que el anterior Delegado de Urbanismo ha realizado, sino el correspondiente Arquitecto de la Oficina de Planeamiento. Siguiendo con este mismo criterio ha emitido un tercer Informe el nuevo Arquitecto de la Oficina de Planeamiento, quien sitúa el valor de los derechos municipales en 8.798.996,39 euros. Sin embargo ya no es necesaria su venta íntegra, pues se dispone del Plan de saneamiento finalizado en el que aparece que la enajenación de patrimonio se utilice, tal como estaba planteado en varios ejercicios, hasta el 2007 en función de su disponibilidad, por lo que para mayor claridad se presupuestará en cada ejercicio lo que corresponda según el Plan.

Una vez aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha del día de hoy la encomienda de gestión a SURSA para la gestión de los terrenos municipales del Sector R-8 a efectos de su enajenación y las fechas de pago al Ayuntamiento, estableciéndose un calendario de 5 años, comenzando por este ejercicio 2.003 con la cantidad de 1.934.604, @9 procede en consecuencia la modificación de la partida de ingresos correspondiente al voto particular presentado en la aprobación provisional de los Presupuestos de 2.003. Para alcanzar esta cantidad no es necesaria la enajenación de los terrenos del Camping, por lo que la misma no se realizará en el ejercicio 2.003. La posibilidad de venta ha quedado contestada por el citado acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha de hoy que ha sido visto por el Sr. Secretario.

Como se ha dicho, ya se dispone del Plan de Saneamiento, y este documento es el que todos hemos defendido como necesario para la presentación de los Presupuestos. El Presupuesto que se presenta se corresponde exactamente con el Plan de Saneamiento que le sirve de cobertura. Y la solución dada inicialmente con la enajenación de patrimonio no es ninguna ficción, pues como se comprueba figura incorporada al mismo Plan de saneamiento

Hemos expuesto nuestros argumentos para poner de manifiesto no sólo la ausencia de esas contradicciones por nuestra parte, sino la absoluta coherencia en las posiciones, más allá de las contradicciones en las que está incurriendo el grupo socialista, así como la procedencia de estos Presupuestos tanto desde un punto de vista económico como jurídico.

Por lo expuesto, propone a la Corporación Plenaria:

1. Estimar la petición de Informe técnico de valoración de las propiedades municipales del R-8, si bien se desestima su realización por el Sr. Arquitecto Municipal, al haberse informado por el Sr. Arquitecto de la Oficina de Planeamiento, cuyo cargo es quien ha tenido la competencia y ha informado las valoraciones solicitadas por la Delegación de Urbanismo en las actuaciones urbanísticas realizadas en los últimos años.
2. Acceder parcialmente a lo solicitado en relación al Informe del Sr. Secretario, quien ha asistido a la Comisión de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2.003, y ha visto la propuesta de la Alcaldía para la encomienda de gestión a SURSA a efectos de la enajenación de los derechos municipales en el R-8, aunque no resulta necesario informar respecto a la enajenación de los terrenos del camping, pues no se liquidarán en este ejercicio.
3. Desestimar la petición de retirada de los Presupuestos presentados para el ejercicio 2.003, al no observar infracciones jurídicas que justifiquen su retirada, y presentarse previamente el Plan de Saneamiento financiero de este Ayuntamiento, al que este Presupuesto se ajusta, pues las supuestas contradicciones políticas, aunque han sido rebatidas anteriormente, no constituyen motivo de reclamación a los Presupuestos.
4. Desestimar la petición de inmediata suspensión cautelar, por los siguientes motivos: Por tratarse de una reclamación a la aprobación provisional y no de un recurso contra la aprobación definitiva, regulado en el artículo 152 de la Ley de Haciendas Locales, cuyo apartado número 3 establece que la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, así como por la falta de motivación de la solicitud.
5. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2.003, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2.003, en el que se integran, junto al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, los Presupuestos de los Patronatos Municipales de Agricultura, Deportes, Medio Ambiente, Turismo y Vivienda, así como los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles de capital íntegro municipal AREMSA y SURSA, Bases de Ejecución, plantilla y demás anexos y documentación complementaria, con la siguiente modificación: El importe del concepto de ingresos 600.00 denominado "Enajenación de inversiones reales: de Solares" que actualmente figura en el Presupuesto del propio Ayuntamiento aprobado provisionalmente por 11.500.495,53 €, se sustituye por la cantidad de 1.934.604,696, que se destina a financiar en su integridad los capítulos 6 y 9 de gastos correspondientes a inversiones y amortización de pasivos financieros. 6. A los efectos del artículo 21.6 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos efectuadas sobre los Presupuestos prorrogados se entenderán hechas sobre los Presupuestos definitivos, salvo las modificaciones por transferencias de créditos, que se consideran incluidas en los créditos iniciales, procediéndose a anular las mismas."

Consta informe de la Intervención Municipal, que dice lo siguiente:

"Se somete a Informe de esta Intervención la reclamación presentada a la aprobación provisional del Presupuesto General del ejercicio 2.003, por el grupo municipal socialista, respecto a las alegaciones primera a tercera.

1º.- Que la reclamación ha sido presentada dentro del plazo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General de 2.003, debiéndose proceder a su resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público, conforme dispone el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir, hasta el día 6 de octubre próximo.

2º.- Que los motivos de reclamación son los señalados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no tiene tal consideración la alegación primera referente a las contradicciones políticas.

3º.- Que con relación a la alegación segunda, esta Intervención discrepa de la interpretación dada al artículo 112.4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el sentido de que impida la aprobación definitiva del Presupuesto en el ejercicio correspondiente, una vez que se ha producido la prórroga automática del mismo, al no haberse aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, pues si bien es cierto que una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 31 de mayo de 2.000, se pronuncia en dicho sentido, también lo es que dicha Sentencia cita otra del Tribunal Supremo de fecha 7 de mayo de 1.999, pero que en modo alguno se refiere al mismo supuesto, sino al de vulneración del principio de anualidad, al aprobarse unos Presupuestos una vez transcurrido el ejercicio (Presupuestos de 1.990 y 1 991 aprobados en el ejercicio 1.992). La propia normativa admite la aprobación de un Presupuesto transcurrida dicha fecha del 31 de diciembre anterior, pues no hay más que acudir al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en su artículo 21, párrafos 5, 6 y 7 regula la situación de Presupuestos aprobados definitivamente en situación de prórroga presupuestaria. Evidentemente tales artículos carecerían de sentido de admitirse la interpretación literal que proporcionan los recurrentes. Por otra parte y a mayor abundamiento en el artículo 56.1 de la Ley General Presupuestaria admite expresamente la aprobación definitiva de los Presupuestos a nivel estatal una vez prorrogados, cuando establece que "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el Boletín Oficial del Estado". La falta de aprobación definitiva antes del plazo establecido ocasiona pues la prórroga automática interina del Presupuesto regulada en el artículo 150.6 de la Ley de Haciendas Locales y las responsabilidades por el incumplimiento de los plazos, pero no imposibilita su aprobación posterior.

4 º.- Que respecto a la alegación tercera, por parte de esta Intervención se remite a los Informes emitidos en relación al Presupuesto de 2.003

y la liquidación de 2.002, en lo referente al artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales, así como al Informe emitido al voto particular en relación con el mismo artículo 174 y a la enajenación de patrimonio, conforme a la legislación que se cita en los mismos.

5º.- En relación a la suspensión cautelar del acuerdo plenario del 12 de agosto de 2.003, al punto único, se informa que el mismo consiste en la aprobación provisional del Presupuesto y que el mismo no es objeto de suspensión, sino en tanto transcurrido el plazo de exposición pública y aprobado definitivamente el Presupuesto, bien de forma tácita o expresa, será la interposición de recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación definitiva la que plantee, en su caso, la posibilidad de suspensión, a cuyos efectos el artículo 152.3 de la Ley de Haciendas Locales establece que "la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado." Y será entonces la jurisdicción contencioso-administrativa quien resolverá sobre la suspensión. En todo caso la reclamación presentada omite toda fundamentación respecto de la petición de suspensión en la ejecución del Presupuesto.

6º.- Que independientemente de lo anterior consta nuevo Informe de la Oficina de Planeamiento, en el que valora los terrenos y derechos municipales que modifica el anterior de fecha 31 de julio de 2.003 y que sirvió de base para la presentación del voto particular a los Presupuestos de 2.003, por lo que deberá modificarse el concepto de ingresos correspondiente, a fin de incluir la nueva valoración en el importe que se enajene en este ejercicio.

Que a la vista de la legislación y de los argumentos expuestos, y en relación a las materias objeto de este Informe, procede la estimación parcial de las alegaciones primera a tercera, en el siguiente sentido:

- No admitir como motivo de reclamación la alegación primera del escrito.
- Desestimar la alegación segunda de la reclamación.
- Estimar la alegación tercera, por incumplimiento del artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales, y procediéndose a la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero.
- Modificar el importe del concepto 600.00 del estado de ingresos como consecuencia del Informe de valoración técnica de los terrenos que ha sido emitido con fecha 24 de los corrientes al importe que se enajene de los mismos para el ejercicio 2.003.

Es cuanto tiene a bien informar esta Intervención."

Hace uso de la palabra en representación del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, diciendo que el punto que se va a debatir presenta dos aspectos fundamentales, uno el formal, el de la legalidad, que les preocupaba mucho antes, y que después de las clases tan magistrales que les dieron durante el desarrollo de los distintos Plenos de aprobación de los presupuestos del 2002 y demás, les creó una cierta preocupación. En cuanto al segundo aspecto, señala el Sr. Márquez que aún les preocupa más, el cual ya no se refiere a lo formal o legal, sino en lo que se refiere a la sensación, la valoración que su Grupo ha sacado del comportamiento del Equipo de Gobierno, el cual les asusta, además de preocuparles la forma tan desmesurada de gastar y el futuro de los próximos 4 años, cuando tengan que volver otra vez al Equipo de Gobierno, ya que se encontrarían con una situación insostenible, porque son unos manirrotos, que comen hasta la saciedad, invitan a comer a todo aquel que pasa y sobre todo si son amigos, todo lo cual a su entender es un síntoma de lo que están haciendo en los meses que llevan de gobierno, a pesar de que el primer día ya empezaron los llantos sobre que no había dinero, sin embargo están manteniendo.

Prosigue diciendo que a su Grupo les preocupa la realidad del gasto del Ayuntamiento, sin entrar a valorarlo a fondo, aunque conocen que en cuanto a personal se está gastando mucho más de lo que está previsto, y en cuanto a gastos corrientes, hace referencia al Teniente de Alcalde sentado a su izquierda, que alardea de que aquí no hay problema de gastar, sino que hay que hacer las cosas y cumplir, reiterando que todo eso es algo que les preocupa y asusta, opinando que todo eso se puede hacer en la vida privada de cada uno, pero que cuando el dinero es de los demás se ha de tener un poquito más de miramiento.

En cuanto al documento de alegaciones presentado por su Grupo, indican que también hacían dos apartados, uno en cuanto que era una valoración política, de falta de respeto, de ética política, de incoherencia absoluta, de falta de adecuación a una realidad nueva, aludiendo que a su parecer al Sr. Sánchez Alonso la Alcaldía le llegó como caída del cielo y que no la esperaba, por lo cual no tuvo la posibilidad de prever cual sería el discurso que debía de llevar a cabo durante la legislatura pasada, cogiéndole inesperadamente la Alcaldía teniendo ahora que modificar, de la noche al día, 180 grados de discurso, recordando que en el mes de agosto, cuando presentó el Equipo del Grupo Socialista su presupuesto, indicó que se trataba de una liquidación de ingresos y gastos y que no merecía la pena, no sabiendo como se lo justifica a si mismo, opinando que los ciudadanos no entienden ahora ese concepto de justificar ingresos y gastos, que parece que no tiene razón de ser, y que lo que hay que hacer es aprobar un presupuesto, con el inconveniente añadido para el Sr. Alcalde, de que están a 4 de octubre y por tanto le quedan al Equipo de Gobierno, para gestionar un presupuesto, que según decían estaban comprometido en el 90%, refiriendo que en el documento de alegaciones, su Grupo alegaba no entender cómo se podía justificar que un presupuesto que, según estuvieron diciendo durante los 3 años últimos fundamentalmente, era el suicidio económico del Ayuntamiento, con su capítulo de personal, que sin embargo lo suben, aludiendo que lo que han hecho es aplicar el convenio que el anterior Equipo aprobó solo para los funcionarios, cuando en su opinión hay que ser un poco tonto para ver que cuando se aprobó el Convenio en Pleno, existía un informe del Sr. Interventor que decía que tenía consignación, lo que significa que en el conjunto de las partidas que conforman el capítulo 1, según el Sr. Interventor por escrito, a la fecha de aprobación del Convenio, existía suficiente cantidad para soportarlo, sin embargo quieren hacer ver que no le

interesa que haya modificaciones internas de partidas para seguir contratando algo que ya no le cabría seguramente, porque lo que se está aumentando son para mayor número de contrataciones, porque el presupuesto, aunque se intentara aprobar antes del acuerdo con los funcionarios, si había consignación, refiriendo también el debate que se llevó a cabo, donde se habló si había consignación para ponerlo en el concepto de complemento específico o el complemento de destino, queriendo ahora hacer ver que no hay nada más que una adecuación al tiempo que ha pasado y una inclusión del acuerdo que se aprobó con los funcionarios, opinando que, en ese aspecto, deberían de buscarse otra justificación porque la que han dado no puede valer.

Respecto al tema del gasto corriente, que también sube, porque ya se hablan gastado más del 90%, refiere el Sr. Márquez que por poner un ejemplo nada más, y viendo los compromisos adquiridos en la Comisión de Gobierno o los que ha adquirido el Sr. Alcalde por Decreto, se encuentra el de Bustamante y Salgar, en que el anterior Equipo de Gobierno lo subvencionaba con 600 euros, y ahora se le dan 300 más, lo que va en contra de la lógica que decían antes en la oposición, opinando que les va a quedar poco argumento para justificar que el Equipo de Gobierno anterior había agotado el 90%, porque lo que están haciendo es manipular la información.

Continúa diciendo que la culpa es del Equipo de Gobierno y del que gasta, explicando que el anterior Equipo de Gobierno, de acuerdo con empresas concesionarias de servicios, con compromisos de asociaciones y colectivos, dejaron un nivel de gasto, que en ningún caso les podría suponer a los actuales gobernantes la necesidad de subirlo, sin embargo lo suben, diciendo que además se ha de aprobar el Plan de Saneamiento en el presente Pleno, preguntándose qué necesidad existe de aprobar el Plan de Saneamiento sobre la marcha, cuando empezará el día 1 de enero del 2004, por 14 años, por tanto no se está aprobando ningún Plan de Saneamiento que justifique lo que se pretende justificar con el artº 174, volviendo a insistir que no se debe de entrar a justificar que el concepto capítulo de personal se ha visto obligado por un convenio con los funcionarios, porque a su juicio eso es incierto, como que el capítulo de gasto se ha visto obligado porque tenía comprometido el 90%, aunque podría ser si se lleva una buena contabilidad y todo lo que tenga fin el día 31 de diciembre está ya como un gasto al que hay que acudir, por tanto es algo normal.

Por otro lado, señala el Sr. Márquez que existe otro apartado que también les parece importante, como es el tema del incumplimiento en dos aspectos, ya que en una de las clases magistrales que les diera el Sr. Alcalde y que debían de asumir como dogma de fe, decía que uno de los inconvenientes

por los que en ningún caso podían aprobar el presupuesto del 2002 presentado, era porque las plazas de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, no tenían la consignación de aquellas que no estaban ocupadas, explicando en aquel momento, por activa y por pasiva, que aunque eso formalmente pudiera formar parte del día 1 de enero de un presupuesto, todas con sus cantidades, el día 31 de enero, cambiaba, siendo el problema actual que están a 4 de octubre, habiéndose pagado ya nueve mensualidades al conjunto del capítulo 1 del Ayuntamiento y las pagas extras correspondientes.

Insiste el Sr. Márquez que, en su opinión, por mucho que les den la vuelta, no se puede aprobar en el presente Pleno un presupuesto del año 2003, donde tengan consignadas en su totalidad, ese millón y pico de euros, que según parece tienen las plazas no ocupadas o vacantes, porque es imposible, ya que si se justifica así no sabe como se habrá pagado a los contratados durante esos 9 meses, entendiéndose como una chiquillada el hecho de querer justificar que no se apoye el Plan de Saneamiento, lo cual es incierto, puesto que eso lo aplicaba el Sr. Alcalde anteriormente con una facilidad intentando hacer ver que sabía más que nadie, cuando todo eso está ya inventado. Sobre el tema de las plazas, entiende que es también una falta de legalidad, pretender aprobar en el presente Pleno el presupuesto, aunque ya la Cámara de Cuentas lo dirá, porque se ha estado pagando sin consignación todas esas nóminas, lo cual no está bien y sobre todo cuando con anterioridad ya anunciaron al anterior Equipo de Gobierno como tenían que gestionar la Hacienda Municipal.

En otro aspecto señala que el Ayuntamiento obliga no a ser unos sinvergüenzas en su gestión, pero si a tener que asumir determinados problemas que al final del resultado estaban acomodados a la legalidad, que es por lo que ahora su Grupo está reivindicando para que no se prevarique y para que el Sr. Alcalde no se sienta preocupado con esas ilegalidades en las que está cayendo, recordando que cuando estaba en la oposición llegó a decirlos, en frases muy claras, que el hecho de aprobar el presupuesto o no, en ningún caso iba a paralizar al Ayuntamiento, cuestión que refería sobre el mes de septiembre o de agosto, pidiendo ahora que se aplique el mismo cuento, porque en el mes de octubre el presupuesto es una mera liquidación, al igual que él les decía, porque no puede ser otra cosa, sin embargo lo que el Sr. Alcalde quiere no se lo permitía al anterior Equipo de Gobierno, que es la diferencia y por lo que están reivindicando, haciendo referencia también a las palabras que repetía en numerosas ocasiones, en los tres famosos Plenos a los que siempre se hace alusión, de que tenían que decir al pueblo la realidad de los gastos, que no podían seguir engañando, que no podían seguir un mes para adelante, sin embargo en el mes de julio el nuevo Equipo de Gobierno presenta el presupuesto del 2003, con los mismos argumentos, aunque subiendo conceptos de gastos con respecto al anterior, diciendo que era blanco lo que antes era negro, indicando que el incumplimiento del artº 174 preocupa pero relativamente, sin embargo lo que realmente les preocupa es su carácter, su incapacidad de aguantar la lógica que anteriormente querían que ellos aplicaran en cuanto al gasto, el comadreo de que todo el mundo tiene que comer en el Duque de Nájera, porque eso vale dinero.

Asimismo, señala el Sr. Márquez que el Sr. Alcalde fue mucho más allá que el Partido Popular, que no sabía ni contestaba, sino que estaba un poco en la órbita de esperar un poco lo que se avecinaba, sin embargo el Sr. Alcalde

llegó tan lejos, que en un documento que formaba parte de las alegaciones, llegó a decir al anterior Equipo de Gobierno que tendrían que mandar a la Cámara de Cuentas la situación, porque de lo contrario se podría hundir el barro, por lo que su Grupo, pensando también en el bienestar del pueblo de Rota, llevarán el tema a la Cámara de Cuentas, porque el problema y la situación en la que se va a conseguir la liquidación del presupuesto del 2003 se la están viendo venir, que es que cuando el presupuesto del 2003 cuente con un remanente negativo importantísimo, dirán que fueron unos u otros, que es a lo que acostumbran, cuando eso al final dará igual, porque será un problema del Ayuntamiento y cuando se vayan en el año 2007 el actual Equipo de Gobierno dejarán, como hicieron en los 12 años que estuvieron gobernando, una pelota, mostrando la preocupación de su Grupo, yendo al voto particular, la ingeniería Gil de Marbella, para arreglarlo todo, no ocurriéndosele otra cosa que incorporar una enajenación de patrimonio, que les estuvo negando continuamente antes, diciendo que así todo está resuelto, acompañando informe de un técnico municipal no funcionario, cuando la consideración de funcionario da carácter a como se esboza un documento y como se firma, sin embargo en el papelito que envían a la oposición se les dice que se va a vender el R8 en 11 millones de euros, quedándose tan tranquilos, cuando el mismo técnico, hace 3 meses dijo que eso valía 3 millones, consiguiendo el Sr. Alcalde que un técnico que decía que la misma parcela que antes costaba 3 millones de euros, dentro de un mes pueda costar 11, puesto que tiene esa capacidad de conseguir, quedándose tan tranquilo y diciendo que así anulan el remanente negativo de Tesorería, quedando resuelto el tema, sin embargo al recogerse en el informe del Sr. Interventor que con esa venta de patrimonio, en el mejor de los casos, se podrán anular aquellas cantidades que tengan que ver con las inversiones y con los pagos a pólizas del Banco, se hace otro cambio, en el mismo acto y de la misma manera, diciendo que ya no quieren venderla por 11 millones de euros, sino por 8, pero solo se aplicará un millón y medio, porque es la cantidad exactamente que tiene para pagar por las inversiones que se pidieron para los años 2002 y 2003, sin darse cuenta que el tema del Plan de Saneamiento es un argumento que todo el mundo compartía que había de aplicarse a partir del año 2004, por lo que si se quiere hacer ver que se acomoda, en opinión del Sr. Márquez no es así, porque si en los años sucesivos del 2004 se está pidiendo que rebaje 500.000 o 400.000 en el capítulo de personal, se pregunta como en el presente, desgraciadamente, siguen contratando, aunque quieran meterles en otra disyuntiva, de asumir que es Scotland Yard quien tiene la culpa, al decir que han bajado el capítulo 1, sin embargo lo que han hecho ha sido trasladar a AREMSA y los gastos de contrato que tenía antes en el Ayuntamiento, pero cuando se suma todo se podrá comprobar que el capítulo 1 ha subido, alegando que el Sr. Alcalde ha utilizado mucho más en la limpieza pública sin que desgraciadamente haya conseguido mejorarla en el pasado verano, al

igual que la factura del Duque de Nájera y la factura de la comilona de la Feria de la Urta.

Respecto al tema de las nuevas Fundaciones, refiere el Sr. Márquez que será otro tanto de lo mismo, ya que el Sr. Alcalde dirá que el presupuesto del Ayuntamiento habrá bajado el 60% del gasto, porque se adscribirán funcionarios a las Fundaciones, por tanto no será real, opinando que el Sr. Alcalde debe tener una espalda muy ancha, porque todo se lo echa a la espalda y lo aguanta, reiterando que el Grupo Socialista no está de acuerdo con esa forma de actuación del Equipo de Gobierno, no porque les parezca que son capaces de provocar un vaciado absoluto del Ayuntamiento, tipo Gil en Marbella, que le ha dado resultados malos, porque el gasto será el mismo.

En cuanto al artº 174 indica que cuando el actual Equipo de Gobierno presentó en su momento las alegaciones al presupuesto del 2002, les facilitó una sentencia del Tribunal Supremo de Vizcaya, donde se decía algo que ahora se pretende cambiar, justificando que no era ese el argumento, como también les dijeron en su momento, lo cual ellos ahora han copiado, haciéndoles ver que no se podía aprobar en esa fecha, sino que se tenía que aprobar el 31 de diciembre, porque entraba en vigor el día 1, sin embargo les dicen ahora que eso no vale, por todo lo cual le anuncia que recurrirán al Contencioso y llevarán el asunto a la Cámara de Cuentas, puesto que no quieren ser cómplices de una situación en la que no podrán tener sin capacidad de control.

Insiste el Sr. Márquez que el artículo 174 a ellos les parece importante y el incumplimiento que se da en el presente presupuesto que se pretende aprobar también es importante, por el nivel de remanente negativo de Tesorería que se va a alcanzar, como también les parece importante ese afán de colocar, en el punto 2 del Pleno, el Plan de Saneamiento, que no vale para lo que se está tratando, porque cuando se habla de una situación del año 2002 de liquidación, cuando llegue el 2003, la mayor parte de los parámetros los tendrán que cambiar, por dos motivos, por el motivo de la ilegalidad, por el motivo de que su Grupo no se FIA por ser unos manirroto que están todo el día prometiéndole contratos de trabajo y dando fiestas y demás, cuestión que no pueden aceptar, que es por lo que van a seguir para adelante, tal y como el Sr. Alcalde les enseñara en su etapa en la oposición, siguiendo sus pasos.

Igualmente, indica que en el Plan de Saneamiento, como tampoco han querido que sea valorado año tras año, en sus parámetros, su cumplimiento y demás, también lo acercarán a la Cámara de Cuentas para que hagan un seguimiento, ya que la experiencia del Plan de Saneamiento anterior fue tan funesta, según el Sr. Alcalde les recordaba también en un apartado de su intervención en uno de los Plenos citados, porque no tuvo control alguno, cuando podía haberse realizado por quien concedió los 625 millones de ptas., entendiéndole que ahora sin control de nadie el Equipo de Gobierno no tendrá tener puerta en el campo.

Por último, hace referencia el Sr. Márquez que, desgraciadamente el Sr. Interventor en el informe que acompaña a la propuesta del Sr. Alcalde, hace ver que estima la alegación tercera, por incumplimiento del art. 174 de la Ley de Hacienda Local, lo que está escrito, al igual que estaba escrito, en los mismos informes, que cuando vendían por 11 millones de euros solucionaban el problema del mundo y de la deuda mundial, estando ahora en

la misma órbita de valoración, coincidiendo el experto municipal con lo que su Grupo apreciaba, al entender que las alegaciones y, fundamentalmente, después de todos los cambios hechos, la del incumplimiento del artº 174 no se cumple, que es por lo que van a votar en contra y a llevar la documentación correspondiente, incluidos los famosos tres informes del mismo tema, a la Cámara de Cuentas y ya se valore también por parte de quien corresponda el tema del Contencioso-Administrativo y de cualquier otro elemento que pudieran utilizar en defensa de los intereses que su Grupo cree que están defendiendo.

Finalmente se somete a votación, siendo aprobada la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente por mayoría, al obtener 11 votos a favor (6 del Grupo Popular y 5 del Grupo Roteños Unidos) y 9 votos en contra (del Grupo Socialista).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,